Ministerio Público
República del Paraguay

0-1 Doc

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 689. –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "CONTRATO DE SOPORTE SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Asunción, 12 de marzo de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 458/2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Declaración Desierta para la Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el "Contrato de soporte sobre productos y servicios – Microsoft " para el Ministerio Público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación, en el artículo 20 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".*

Así también, por memorando n.° 446 de fecha 8 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el "Contrato de soporte sobre productos y servicios – Microsoft" para el Ministerio Público.

Además, el acta de Apertura de Sobres de fechas 24 de febrero de 2012 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, para el contrato más arriba mencionado, de fecha 28 de febrero del presente año, recomienda declarar desierto debido a que la oferta presentada por el oferente MICROSOFT PARAGUAY S.R.L., no cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes y conforme lo establece en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".*

Atento, al dictamen n.° 76/2012 del director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 689. –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 30 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "CONTRATO DE SOPORTE SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Conforme los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el **"Contrato de soporte sobre productos y servicios Microsoft"** para el Ministerio Público, debido a que la oferta presentada por el oferente MICROSOFT PARAGUAY S.R.L., no cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes y en base a lo establecido en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... "*.

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites pertinentes para la realización de un nuevo llamado.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado